



VISTO, el Expediente N° 139089, mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura Lengua Inglesa Instrumental (Cód.6407) con afectación a Lengua Inglesa Académica (Cód. 6413) del Profesorado y Licenciatura en Inglés del Departamento de Lenguas (5-59), e Inglés Nivel II (Cód. 6586, 3849, 6236, 5032), Prueba de Suficiencia en Idioma: Inglés (Cód. 6750), Inglés Filosófico (Cód. 2331) para las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 136/2022); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 99/101, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO (DNI 23.294.561).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 33, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resol. C.S. N° 003/00 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/18 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha de fecha 06 de septiembre de 2022, obrante a fs. 104 del Expediente de referencia, el que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación de la Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO (DNI 23.294.561) en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de septiembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



ARTICULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resolución C.S. N° 003/2000 y proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva, de la Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO (DNI 23.294.561) en la asignatura Lengua Inglesa Instrumental (Cód.6407) con afectación a Lengua Inglesa Académica (Cód. 6413) del Profesorado y Licenciatura en Inglés del Departamento de Lenguas (5-59), e Inglés Nivel II (Cód. 6586, 3849, 6236, 5032), Prueba de Suficiencia en Idioma: Inglés (Cód. 6750), Inglés Filosófico (Cód. 2331) para las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Artículo 37 de la citada norma.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, de la Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO (DNI 23.294.561) en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, (Resolución C.D N° 221/2017), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la designación Interina de la Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO (DNI 23.294.561) en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 188/2022), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 412/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de septiembre de 2022, 11:07 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220915-6323318e9a22d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas